

Ordenanza N° 3527

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3527

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **DONACIÓN** ofrecida por el **Sr. GUILLERMO LUIS BESSONE**, de los **TERRENOS** ubicados en la **Concesión 39 Sección Oeste** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que según “Plano de Mensura, Subdivisión y Urbanización” obrante a fojas 40 bis, confeccionado por el Agrimensor José María Portmann, el que se adjunta y forma parte de la presente, se individualizan **como Lotes G y B de la Manzana N° 7** y tienen los siguientes destinos, identificaciones y superficies:

• **Lote G**, correspondiente a la prolongación de calles 92- Pueyrredón, 69- Saavedra Lamas, 65- Sara Della Negra y ensanche de 73- Avda. M.M.T. de Hohenfels.

Determinado por el polígono EFGHIJKLMNOPQC’CDD’RSTUVWXE del Plano aludido.

Superficie 11.343,46 m².

• **Lote B’ de la Manzana N° 7**, destinado a espacios verdes y libres públicos y a reserva para localización de equipamientos comunitarios de uso público.

Determinado por el polígono I I’ J’ J del Plano aludido.

Superficie 2961,42m².

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial correrán por cuenta del donante.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada, **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza 2916/92.**

Art. 4).- Se aclara que el Plano de Mensura, Subdivisión y Urbanización será visado cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras entre las que se encuentran las de electrificación (expediente N° 131619-R-07) y red de agua potable (expediente N° 131622-L-07); cuando se haya inscripto en Catastro Municipal la escritura traslativa de dominio a nombre del Sr. Guillermo Luis Bessone, lo que se realizará cuando se presente el certificado de libre deuda correspondiente; cuando se haya verificado la ejecución de las obras de alcantarillado, cuneteo y conformado de calles y, en definitiva, cuando se hayan cumplimentado la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2916/92.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 25 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSE CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.